

111-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cuatro minutos del diez de enero de dos mil diecinueve.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón Central, de la provincia de Puntarenas, por el “Partido Fuerza Nacional”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el Partido Fuerza Nacional celebró el veinticuatro de octubre del año dos mil dieciocho, la asamblea del cantón de Central de la provincia de Puntarenas, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedará integrada de forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS

CANTÓN CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	502360617	ROY CRUZ ARAYA
SECRETARIO PROPIETARIO	502160997	MARIA YAMILET CRUZ ARAYA
TESORERO PROPIETARIO	203520146	MELVIN FERNANDO ARGUEDAS FLORES
PRESIDENTE SUPLENTE	502880528	MARIA YAJAIRA LOPEZ ZUÑIGA
SECRETARIO SUPLENTE	602480305	ALEJANDRO OBANDO SILES
TESORERO SUPLENTE	602860723	ANA CECILIA OBREGON CRUZ

FISCAL

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	603370442	CARLOS EDUARDO LIZANO AGUIRRE
FISCAL SUPLENTE	602780215	DEILY DANIZZA SOLANO MARADIAGA

DELGADOS

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	502360617	ROY CRUZ ARAYA
TERRITORIAL	502160997	MARIA YAMILET CRUZ ARAYA
TERRITORIAL	203520146	MELVIN FERNANDO ARGUEDAS FLORES
TERRITORIAL	602420231	CARLOS KAYEN VINDEL
TERRITORIAL	502880528	MARIA YAJAIRA LOPEZ ZUÑIGA

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la

Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/mao
C.: Expediente n° 235-2018, partido Fuerza Nacional
Ref. N°: 3410, 3254- **2018**